

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 137

SABADO 9 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA                                               | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|----------------------------------------------------------|-------|------------------|-------|
| Trimestre ....                                           | 36    | Trimestre ....   | 45    |
| Seis meses ..                                            | 66    | Seis meses ..    | 84    |
| Un año .....                                             | 120   | Un año .....     | 130   |
| Venta de número suelto del año corriente .... 1'00 ptas. |       |                  |       |
| Id. id. id. año anterior .....                           | 2'00  |                  |       |
| Id. id. id. de dos años anteriores                       | 3'00  |                  |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos         | 4'00  |                  |       |

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.358

### ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado", número 153, correspondiente al día 2 del actual, aparece el extracto de la convocatoria para proveer mediante oposición una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

El plazo de presentación de instancias, terminará el día 3 de julio próximo, a las 13 horas 30 minutos.

Córdoba, 4 de junio de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.359

Con fecha 28 de mayo ppdo. ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Córdoba don Carlos de las Casas Soba, designado por Orden Ministerial de 25 de abril del corriente año, previo cumplimiento de todo lo ordenado en el Reglamento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Córdoba, 4 de junio de 1951.—El Delegado de Hacienda, L. Vela-Hidalgo.

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

Núm. 2.343

### CONCURSO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en FUENTE OBEJUNA, para dotar a las Dependencias de esta Dirección general, en dicho pueblo, de locales adecuados al servicio a que se destinan, con vivienda para los Jefes de las mismas, por tiempo mínimo

de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática indefinidamente y SIN LIMITACION DE ALQUILER.

Las proposiciones acompañadas de los planos correspondientes al edificio y a su situación en la población, se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de esta Dirección General de Córdoba y de FUENTE OBEJUNA, donde podrán enterarse de las Bases del concurso.

Córdoba, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado Jefe del Centro accidental, Felipe Ocaña.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.168

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Don Mariano Fernández Gómez, en representación legal de su esposa doña Magdalena García Natera.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA:** Don Antonio Rocha Alarcón, con domicilio en Menéndez y Pelayo, número cuarenta y tres.

**CLASE DE APROVECHAMIENTO:** Riegos.

**CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE:** Sesenta y cinco litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** Río Guadalquivir.

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA:** Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto P. A., R. Suárez Pazos.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.171

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Don José Alberto Palanca Martínez Fortún.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA:** Don Juan L. Morales. Castellar, cincuenta.

**CLASE DE APROVECHAMIENTO:** Riegos.

**CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE:** Veinte y seis litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** Río Guadalquivir.

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA:** Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto P. A., R. Suárez Pazos.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.310

#### ANUNCIO

Doña Josefa Benavides Serrano, vecina de Posadas (Córdoba), con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número veintiséis, tiene solicitada la concesión administrativa de veintitrés litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 23,3345 Has. de la finca «El Barranco», situada en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y seis correspondiente al día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

#### NOTA-EXTRACTO

En la margen derecha del río Guadalquivir, se establece la toma mediante una galería de sección trapezoidal con cubierta abovedada semicilíndrica de 19,10 m. de longitud y altura total de 1,80 m. provista en su embocadura de ataguías. Esta galería aduce a un pozo de sección circular de 1,20 m. de diámetro, donde se instala la alcachofa de aspiración del grupo motobomba de 10 C. V. capaz de elevar 23 litros por segundo a una altura manométrica de 15,35 m.; tanto el pozo como el grupo, se encuentran situados en el interior de un contra pozo de sección circular de 3,50 m. de diámetro.

La tubería de impulsión vierte en un módulo del tipo de vertedero en pared delgada que reintegra los caudales excedentes al río.

Del módulo para el agua a una alberca de distribución de sección circular de 10,00 m. de diámetro interior y altura total de 1,70 m. de donde parte un canal de sección semi-circular autorresistente revestido de hormigón con pendiente del 0,001 y longitud total de 706,00 m. proyectándose un sifón para paso del camino de acceso a la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Posadas (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto: P. A., R. Suárez Pazos.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 2.283

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Córdoba Farmacéutica, S. A.» se ha obtenido un acuerdo entre dicha Sociedad y sus acreedores, cuyo acuerdo es del tenor literal siguiente.

Primero. Pago al contado a los acreedores que lo sean por escritura pública, documento intervenido por Corredor de Comercio, o Póliza de crédito bancario, del cincuenta por ciento del importe total de sus respectivos créditos reconocidos en la lista presentada por los Interventores.

Segundo. Pago al contado al resto de los acreedores del treinta y cinco por ciento del importe de sus respectivos créditos, según la misma lista.

Tercero. A este segundo grupo de acreedores se les concede un derecho de opción para cobrar el cincuenta por ciento en sus respectivos créditos, siempre que aplacen el cobro por término de cuatro años, sin intereses.

Cuarto. Los pagos al contado, se efectuarán dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea firme el convenio, continuando los dos Interventores nombrados por el Juzgado en sus funciones durante este término, a fin de que los bienes de la Sociedad sólo puedan aplicarse al pago de estas atenciones y a los gastos del procedimiento.

Quinto. El mayor acreedor de los que acepten el aplazamiento por término de cuatro años, tendrá intervención directa en el negocio de la Sociedad, a fin de vigilar y fiscalizar la marcha del mismo y en el supuesto de que transcurridos los cuatro primeros meses, existiese tal acreedor que el negocio no marcha con la prosperidad debida para el cumplimiento del convenio, podrá pedir la rescisión del mismo, previo aviso a la Sociedad con quince días de anticipación, por si a esta le conviene liquidar durante este plazo los créditos que le queden pendientes de pago.

Sexto. En el caso de resolución del convenio previsto en la cláusula anterior, los acreedores podrán proceder en subasta o con la intervención de la sociedad a la venta de los bienes de la misma para el cobro de sus créditos.

En dicho expediente de suspensión de pagos se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva dice así:

«SS.» por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio conseguido entre «Córdoba Farmacéutica, S. A.» y sus acreedores para el pago de los créditos por los que se ha seguido este expediente, convenio del que se hace mención literal en el tercer resultado de esta resolución, disponiendo se le dé al mismo la debida publicidad, a cuyo fin se insertará en edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario Local «Córdoba» y será fijado al público en el tablón de anuncios de este Juzgado. Una vez firme este auto transcurridos ocho días

hábiles al de su fecha, cesará el Interventor acreedor de acuerdo con el convenio y se procederá a darle cumplimiento al mismo en sus términos literales. Así lo acordó y firma el señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, doy fe. Andrés de Castro.—Ante mí.—Ricardo Ortí.

Y para dar publicidad a dicho acuerdo expido el presente en Córdoba, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, Manuel Moral.

Núm. 2.315

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los agentes de la autoridad y Policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de tres días, del condenado en el expediente número 1.169 de 1950, por estafa, Fernando Merino Lago, de 29 años de edad, natural de Vigo, provincia de idem, de estado soltero, profesión oficinista, y cuyo último domicilio fué Vigo, calle Salesianos, n.º 4 y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 84 pesetas con 40 céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba, a 28 de mayo de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 2.346

Miguel Díez Justo, hijo de Julián y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 320 de 1945, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 4 de junio de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.311

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal en funciones de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, sustraídas el día 18 del actual al vecino de Puente Genil, Gabriel Montaya Montes, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 170 del corriente año por hurto.

Reseña

Mula española, de 19 años, 1'60 de alzada, capa castaña muy oscura,

hierro en espaldilla izquierda y otra cadera izquierda.

Otra mula de 20 años, 1'45 de alzada, capa castaña J. F. cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 28 de mayo de 1951.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.312

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal en funciones de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído del domicilio calle Desamparados, de esta ciudad, de Dolores Jiménez Baches, en la noche del 25 al 26 del actual, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 172 del corriente año por robo.

Efectos

Setenta y cinco pesetas entre cacerilla y pesetas rubias y diez tablas de chocolate marca Miramar.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 28 de mayo de 1951.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.326

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Otero Campaña, de 21 años de edad, vecino que fué de Luque, natural de Luque (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 880 de 1950, por hurto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 28 de mayo de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.329

Por la presente, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro Nieto Ruiz, vecino que fué de C. de Campos, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 571 de 1950, por hurto, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 28 de mayo de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA